



Clase de proceso. Sucesión Intestada.
Radicado N° 68217 40 89 001 2023 00007 00.
Causante: Raúl Pico Sanabria (q.e.p.d.).
Demandante: Angie Johana Pico Espinosa.
Demandado: Herederos de Raúl Pico Sanabria (q.e.p.d.).

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Coromoro, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 91), se dispone:

1.- Poner en conocimiento de todos los intervinientes lo informado por las siguientes entidades:

	ENTIDAD	OBSERVACIÓN	CONSECUTIVO
1	DIAN – Bucaramanga	La sucesión de la referencia no tiene obligaciones pendientes de pago en esa Dirección Seccional, ni existe en trámite proceso de determinación o discusión del tributo, sin perjuicio de la acción de cobro respecto a los herederos y legatarios, de conformidad con el Artículo 793 del Estatuto Tributario, así como también se reserva el derecho de practicar inspecciones tributarias y liquidaciones oficiales sobre las declaraciones privadas presentadas por el causante y sucesiones ilíquidas, de acuerdo con las amplias facultades contempladas en el Estatuto Tributario y demás leyes vigentes.	023 y 030
2	Oficina de Registro de Charalá (Santander).	Remitió el certificado de tradición del bien inmueble identificado con N° 306-7056, apareciendo la inscripción de la medida de embargo en su anotación Nro. 7.	044 y 045.

2.- Incorporar al presente proceso, el trámite realizado por la secretaría del juzgado, respecto de los Registros Nacionales de Personas Emplazadas y Apertura de Procesos de Sucesión (consecutivos 040 a 042), cuyo término venció en silencio.

No obstante, se observa que en la información que reposa en el TYBA¹, no se incluyó a las demás personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de la referencia, tal y como se dispuso en el numeral 3^o del auto admisorio

¹<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx?opcion=emplazados>

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal Web de la Rama Judicial, enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-coromoro>

Calle 6 N° 4-32 Coromoro (Santander).

j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3213827794

Estados N° 047. Publicación: 03 de agosto de 2023.

O.R.



calendado 22 de febrero de 2023 (consecutivo 007), y lo prescribe el inciso 1º del artículo 490 del CGP.

En consecuencia, secretaría proceda a lo de su cargo, realizando el correspondiente emplazamiento.

3.- Tener por notificada a la interesada **Luz Mila Martínez Rojas**, en su condición de cónyuge sobreviviente², y como representante legal de los menores **Danilo Pico Martínez**³ y **Alexandra Pico Martínez**⁴, como herederos del causante, por cuanto la misma compareció personalmente al juzgado el día **27 de junio de 2023** (consecutivo 049), procediendo a pronunciarse oportunamente, a través de su apoderado judicial (consecutivos 051).

3.1.- Reconocer personería al abogado **Evaristo Sánchez Albarracín**, como apoderado judicial de los citados intervinientes, en los términos y para los efectos del poder conferido (páginas 42 y 43. Consecutivo 051).

3.2.- Requerir al citado profesional del derecho para que, en el término de **veinte (20) días**, informe si su poderdante acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido, de conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 492 del CGP y el artículo 1289 del C.C.

4.- Estarse a lo resuelto en el numeral 3º de esta providencia, la documental remitida por el apoderado de la parte actora el 23 de junio de 2023 (consecutivo 046 a 048), relacionado con el trámite de notificación personal de los interesados antes mencionados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ.

² Consecutivo 005, reposa registro de matrimonio con el aquí causante.

³ Página 40. Consecutivo 051, se aportó registro civil de nacimiento

⁴ Página 38. Consecutivo 051, se aportó registro civil de nacimiento

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal Web de la Rama Judicial, enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-coromoro>

Calle 6 N° 4-32 Coromoro (Santander).

j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3213827794

Estados N° 047. Publicación: 03 de agosto de 2023.

O.R.

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **881e4ce2afaa7cb7d3f2209ba54f4387c5d55ab404dcd7fd9675babc8191ccf0**

Documento generado en 02/08/2023 04:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>